

DOCUMENTACION QUE DEBERAN PRESENTAR PARA EL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN PARA LA NACIONALIDAD DE LOS MENORES DE 14 AÑOS. (NUEVO TRAMITE)

-APARTADO 5 DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL MINISTERIO.

-Certificado de Nacimiento del menor. (Si ha nacido en el extranjero dicho documento deberá venir Traducido y Legalizado de acuerdo a los Convenios Internacionales Existentes).

-Certificado de Empadronamiento del Menor y de los Padres del Menor (Se puede presentar con un Certificado de Empadronamiento Colectivo).

-Original y Fotocopia del NIE del menor.

-Original y Fotocopia del NIE o Pasaporte de los Padres del Menor.

-Certificado de Centro de Formación, residencia o acogida que acredite el suficiente grado de integración. Este certificado será obligatorio en solicitantes menores de edad escolar y siempre que el menor o la persona con la capacidad modificada judicialmente esté inscrita en alguno de estos centros.

-Tienen que Venir los dos padres (Para el caso de que uno de los progenitores no pueda venir, podrá hacerlo el otro con un Poder del que no pueda, y si el poder se realiza en un país extranjero deberá venir Traducido y Legalizado de acuerdo a los Convenios Internacionales existentes).

Para la presentación del Expediente deberán coger numero en la Oficina de este Registro Civil a las 9:00 a 12:00 horas NACIONALIDAD INFORMACION Y RECOGIDA EXPEDIENTES.